

Bogotá D.C., 23 diciembre de 2021

Doctora MARIA PAOLA SUÁREZ MORALES

Viceministra de Relaciones Políticas (e) Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Carrera 8 No. 12B - 31 Bogotá D.C

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No.006-20 para el municipio de El Carmen de Bolívar¹, ampliada a los municipios de San Jacinto y Zambrano (Bolívar)

Respetada Viceministra (e):

El seguimiento a la evolución de los escenarios de riesgo y a la respuesta institucional frente a las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas que emite la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como la normativa derivada del mismo, de igual forma, el deber de aporta insumos a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que permitan a esta instancia avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

En observancia a la obligación permanente del Estado de garantizar la prevención de violaciones a DDHH e infracciones al DIH, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como propósito mediato encausar la adopción de medidas integrales en pro de la promoción y el ejercicio de los DDHH y en la inmediatez, evitar la materialización del riesgo advertido en las alertas tempranas o mitigar los efectos de su ocurrencia.

Atendiendo lo anterior, se presenta a continuación el informe de seguimiento que da cuenta de las actividades desarrolladas por las instituciones frente a las dinámicas de violencia presentes en el territorio advertido y su consecuente efecto en la persistencia, incremento o reducción de las conductas vulneratorias a los DDHH.

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

El balance de la respuesta estatal se realiza a través de la aplicación del Índice de Seguimiento Institucional - IDI² -, el cual determina el nivel de cumplimiento de las instituciones en su conjunto a partir de dos criterios de valoración, a saber: Oportunidad y Coordinación, cada uno representa el 50% dentro del IDI.

Las variables de análisis concernientes a cada criterio son:

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 11/09/2020



¹ Emisión AT-006-20 para el Carmen de Bolívar: 25 de febrero de 2020 - Ampliación geográfica de escenario de riego a San Jacinto y Zambrano: 20 de octubre de 2020 - Sesión CIPRAT 24 de noviembre de 2020.

² Instrumento de Análisis de la Defensoría del Pueblo - Índice de Desempeño Institucional - IDI



Oportunidad = Celeridad + Focalización + Capacidad Técnica Coordinación = Comunicación Efectiva + Armonía Institucional

Los rangos de calificación resultantes pueden ser: Incumplimiento - Cumplimiento Bajo - Cumplimiento Medio - Cumplimiento Alto - Pleno Cumplimiento.

2. CONTEXTO DE LA AT-006-20: ORIGEN Y AMPLIACIÓN

El 12 de junio de 2018 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana De Inminencia Nº 051 - 18 para proteger los derechos fundamentales de los miembros de la Mesa Municipal de Víctimas y los líderes que residen en la cabecera municipal, del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña y los demás que habitan las siguientes veredas de El Carmen de Bolívar (Bolívar): Santo Domingo de Mesa, Arenas del Sur, Verdún, El Salado, Jesús del Monte, Macayepo, Coloncito, Lázaro, El Hobo y Bonito.

El principal factor de amenaza estaba relacionado con la reconfiguración y presencia de Grupos Armado Organizado, autodenominado Autodefensas Unidas de Colombia³ en el municipio de El Carmen de Bolívar. El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en dicha Alerta dan cuenta que el riesgo advertido fue consumado y ampliado. Como resultado de la agudización del escenario de riesgo y del monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas del municipio, se emitió el 25 de febrero de 2020 la Alerta Temprana de carácter estructural No. 006-20, la cual subsume y amplía el riesgo advertido en la AT de inminencia No. 051-18 y refiere tres escenarios de riesgo que afectan a la población civil del municipio: a) Presencia del grupo armado posdesmovilización, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, b) Posible presencia de disidencias de la FARC -EP en el municipio y c) Conflictos por la tierra y la violencia contra población campesina en procesos de retorno y reclamación de tierras⁴.

El monitoreo llevado a cabo por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en la subregión de los Montes de María durante el primer semestre del 2020 permitió establecer que el primer escenario de riesgo, es decir la presencia de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC - se había expandido hacia los vecinos municipios de San Jacinto y Zambrano.

Con fundamento en lo anterior, el 20 de octubre de 2020 emite documento donde amplía el escenario de riesgo registrado por la Alerta Temprana 006-20 para el municipio de El Carmen de Bolívar en dos direcciones. Por un lado, el escenario registrado en la zona de Alta Montaña se amplía hacia los corregimientos de San Cristóbal y Paraíso de la zona alta del municipio de San Jacinto. Y, por otro lado, el escenario registrado en las zonas bajas de El Carmen de Bolívar se amplía a las zonas bajas del municipio de San Jacinto —corregimientos de Las Palmas (veredas La Negra, El Encanto) y Bajo Grande (vereda Barcelona) — y al municipio de Zambrano —veredas Capaca, La Esperanza, Florida, Bongal y Cachipay—.

A pesar del accionar de las autoridades a través del cual se ha logrado la captura de integrantes de este grupo armado ilegal, éstas han sido insuficientes para contrarrestar eficazmente sus

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



³ La Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH considera a los grupos armados que continuaron, surgieron o se transformaron posterior al proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración de las Autodefensas Unidas de Colombia, como Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas.

⁴ Alerta Temprana 006-20, 1.1. Presencia del grupo armado posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia, páginas 3-8, 1.2. Posible presencia de disidencias de la FARC -EP en el municipio, páginas 8-9 y 1.3. Conflictos por la tierra y la violencia contra población campesina en procesos de retorno y reclamación de tierras, páginas 9-11.



acciones en el territorio de los Montes de María y en las zonas alertadas en particular. Por el contrario, las autodenominadas AGC encontraron en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia generada por el virus COVID-19 ventajas para continuar profundizando su presencia en el territorio y su control social sobre la población poniéndola en alto riesgo.

Es preciso señalar que la Defensoría del Pueblo ha advertido de manera reiterada la situación de riesgo a la cual está expuesta el liderazgo social en su conjunto y las organizaciones que los agrupan, como lo evidenció en la AT-026-18, donde se identifican conductas vulneratorias⁵ contra los derechos a la vida, a la integridad, la libertad y la seguridad, materializadas contra miembros de organizaciones comunales, indígenas, afrodescendientes, campesinas, sindicales, de víctimas, sociales, de poblaciones con orientación sexual e identidad de género diversa, ambientales, reclamantes de tierra, mujeres, jóvenes, estudiantes, así como funcionarios públicos que por su labor se consideran defensores de derechos humanos, como los Personeros/as municipales.

Para el caso que nos ocupa, entre junio de 2018 y febrero de 2020, se presentaron en el municipio de El Carmen de Bolívar hechos violentos que generaron impacto en la población como: homicidios, amenazas, amenazas contra líderes y defensores de ddhh, extorsiones, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, restricción a la movilidad, desplazamiento forzado y violencia sexual, conductas vulneratorias referidas en la AT-006-20⁶.

Ante la presencia consolidada de la estructura delincuencial autodenominada Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC - en los municipios de El Carmen de Bolívar y la zona rural de Zambrano y San Jacinto, que constituye el principal escenario de riesgo, se presenta a continuación la evolución de las conductas vulneratorias asociadas a dicho escenario y señaladas anteriormente, sus tendencias en cuanto a persistencia, incremento o reducción frente a las medidas adelantadas por las instituciones referidas en la Alerta Temprana 006-20 en atención no solo a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en la citada alerta, sino también a aquellas medidas en materia de prevención que como parte del ejercicio de planeación de las Alcaldías concernidas, la Gobernación de Bolívar, la Fuerza Pública y demás entes, fueron referidas por cada una de ellas como parte integral de la respuesta.

3. EVOLUCIÓN ESCENARIO DE RIESGO

Para una mejor comprensión del presente informe, se presenta a continuación una síntesis del escenario de riesgo advertido, las conductas vulneratorias asociadas a su consumación, y el derecho afectado teniendo como línea de tiempo: febrero de 2020, fecha de emisión de la alerta, a octubre de 2021, fecha constatación en terreno.

Escenario de Riesgo: Presencia del grupo armado				
posdesmovilización autodenominado Autodefensas Gaitanistas				
de Colombia AGC o Clan de Golfo				
Conductas Vulneratorias Derecho Población/#				
Consumadas	Afectado	Victimas		

⁵ Conductas vulneratorias: comportamientos sistemáticos por parte de actores violentos que afectan y ponen en riesgo a los sujetos sociales en un territorio específico - Guía para la actualización de los Planes Integrales de Prevención - Ministerio del Interior.

⁶ Ítem 6 y 7: Escenario Actual de Riesgo: Amenazas y Afectaciones a la Población Civil, pág. 16 y ss.





Amenaza /Amenaza a líderes	Vida	294
Homicidios selectivos	Vida	35
Homicidios múltiples	Vida	4
Desplazamiento	Libertad	37 Familias
Reclutamiento, uso y utilización de NNAJ	Libertad	*
Extorsión	Seguridad	15
Violencia Sexual	Integridad	116

Tabla 1

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia – Estadística delictiva 2020 - 2021.

(*) Si bien no existen cifras asociadas a reclutamiento de menores ni denuncias formales sobre este hecho, es una realidad innegable que en territorios con fuerte presencia de estructuras delincuenciales que ejercen violencia y disputa territorial por captura de rentas de economías ilícitas como el microtráfico, el uso y utilización de NNA en actividades asociadas a este escenario es significativamente alto. De igual manera, como lo señala la alerta objeto del presente informe el reclutamiento, utilización y violencia sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es un delito que comporta un alto grado de impunidad pues estas actividades ilícitas en las que son involucrados los menores no implican sustracción del grupo familiar o del sistema educativo.

3.1. Consumación del Escenario De Riesgo: Oficios de Consumación Remitidos a la CIPRAT

Un mes después de emitida la AT-006-20 (25 de febrero), la Defensoría del Pueblo remitió a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT - el primer oficio de consumación del escenario de riesgo advertido en la citada alerta de los 23 enviados y que dan cuenta no solo de la reiteración del escenario de riesgo advertido sino que informaban de manera detallada los hechos victimizantes en contra de líderes y habitantes del municipio de El Carmen de Bolívar. De igual manera, y ante la gravedad, persistencia y agudización del riesgo, se solicitaba a dicha instancia coordinar e impulsar las medidas de reacción rápida que debían adoptar las entidades y autoridades competentes⁷ a fin de proteger y garantizar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de los habitantes de El Carmen de Bolívar.

A continuación y a manera de contexto, se relacionan algunos de los oficios remitidos a la CIPRAT:

Fecha	Hechos	Ubicación	Radicado de oficio dirigido a la CIPRAT
-------	--------	-----------	--

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



⁷ Articulo 10 Decreto 2124 de 2017: Funciones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Respuesta Rápida (CIPRAT). La Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) tendrá las siguientes funciones: 1. Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.



Marzo del 2020	Presencia de hombres armados, amenazas y ejercicios de control sobre la población civil	El Carmen de Bolívar, corregimiento de El Salado, Hato Nuevo, Verdum, Arenas del Sur, Jesús del Monte y algunas veredas de la cabecera municipal ubicadas en la zona baja	20200040400812951 del 28 de marzo de 2020
Marzo 11 del	Circulación nacional de panfleto suscrito por el Comando Central del Bloque Capital D.C. de las Águilas Negras donde son amenazados varios líderes de diferentes partes del país incluyendo a EDGARDO FLÓREZ, coordinador de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas de El Carmen de Bolívar	El Carmen de Bolívar	20200040400812951 del 28 de marzo de 2020
Marzo del 2020	Circulación de un panfleto en el corregimiento de El Salado donde son amenazados YURANIS VELAZCO, su hijo y sus familiares YOBELIS VELAZCO y sus hijas, LILIA TORRES, LOREY MARQUEZ, JANER MENA, LEINER RAMOS, DARLY RIVERA y LUIS ÁNGEL	El Carmen de Bolívar, corregimiento El Salado.	20200040400812951 del 28 de marzo de 2020
Abril 14 del	Circulación de un panfleto donde se acusa a JORGE MONTES, líder del Proceso Pacífico de la Alta Montaña, de tener cercanías con ex comandantes de las FARC-EP y le desean que él y su familia murieran de hambre o de COVID-19	El Carmen de Bolívar	20200040401045311 del 28 de abril del 2020
Abril 13 del 2020	Amenazas telefónicas y continuas a la familia de la lideresa YIRLEY VELAZCO	El Carmen de Bolívar, corregimiento El Salado	20200040401045311 del 28 de abril del 2020
Abril del 2020	Circulación de un video de hombres armados que se identifican como el Clan de Golfo donde profieren amenazas y citan a una persona de manera individual a una reunión	El Carmen de Bolívar	20200040401045311 del 28 de abril del 2020
Junio 12 del 2020	Presencia de hombres armados que se identificaron como miembros del Clan de Golfo. Profieren amenazas colectivas y una amenaza individual	El Carmen de Bolívar, corregimiento de Macayepo y su vereda El Floral, la vereda La Sierra de San Isidro del corregimiento de San Isidro, las veredas Camarón y Las Lajas del corregimiento de Humanga, y los poblados de Charquitas y el Barro.	20200040401472071 del 18 de junio de 2020
Junio del 2020	Patrullaje de hombres armados en sectores de la zona baja, particularmente en los límites con los municipios de Ovejas y Córdoba.	El Carmen de Bolívar, corregimiento Arenas del Sur	20200040401472071 del 18 de junio de 2020
Junio 15 del 2020	Agresiones a la familia de JORGE MONTES, líder del Proceso Pacífico de la Alta Montaña	El Carmen de Bolívar, cabecera municipal	20200040401472071 del 18 de junio de 2020

Cabe señalar que desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, no se ha recibido a la fecha información que evidencie algún tipo de gestión o plan de acción que permita inferir que desde esta instancia se coordina, orienta e impulsa la respuesta rápida traducida en acciones puntuales y especificas en la inmediatez que contribuyan a mitigar o cesar la continuidad de hechos violentos en contra de la población vulnerable advertidos en la alerta, a pesar de haber sido solicitado el respectivo plan de acción mediante oficio # 20200040400663661 remitido el 11 de marzo del 2020.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





4. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE AL RIESGO ADVERTIDO EN LA AT-006-20

El ejercicio de seguimiento a la respuesta institucional en el marco de las alertas tempranas inicia con la participación en sesión de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), donde las entidades concernidas aportan información, adquieren compromisos y exponen posibles dificultades institucionales a nivel presupuestal, de coordinación, de capacidad de respuesta oportuna y demás que inciden en la adopción de las recomendaciones.

El segundo momento contempla la revisión de la información documental allegada por parte de las entidades concernidas y que refieren las acciones adelantadas en atención a las recomendaciones.

Una vez condensada la información, se realiza la constatación en terreno a fin de verificar la incidencia de las acciones sobre el escenario de riesgo identificado y monitorear su evolución.

Atendiendo los contenidos abordados en la AT-006-20 y los tipos de recomendaciones en ella formuladas, se organiza la información según las siguientes temáticas de análisis:

Tema de Análisis	Subcategoría	Entidades concernidas/Instancias
1 Prevención y Protección	Instancias de coordinación y articulación interinstitucional en materia de prevención / Diseño de Instrumentos de planeación	Alcaldías municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano. Gobernación de Bolívar - Ministerio de Defensa - Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso/Utilización y Violencia Sexual en contra de Niños Niñas y Adolescentes - CIPRUNNA - Unidad Nacional de Protección - UNP Ministerio del Interior: Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
2 Disuasión, control y mitigación de la amenaza	Formulación e implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a la seguridad y convivencia ciudadana.	Alcaldías municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano. Policía Nacional Fiscalía General de la Nación
3 Fortalecimiento Comunitario y organizativo	Fortalecimiento de Organizaciones defensoras de DDHH	Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar - SENA - Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV - Agencia de Restitución de Tierras - ART Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN Ministerio del Interior: Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Dirección de Derechos Humanos.
4 Fortalecimiento Institucional	Adecuación y operatividad de instancias de prevención -	Alcaldía municipal de El Carmen de Bolívar Gobernación de Bolívar

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





	Socialización Oferta Institucional	Agencia Nacional de Tierras Agencia de Desarrollo Rural ICBF - UNP - Ministerio de Defensa
5 Acompañamiento Ministerio Público	Seguimiento acciones en materia de prevención	Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras Personería Municipal de El Carmen de Bolívar Procuraduría Delegada para la Defensa de los DDHH Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Proceso de Paz
6 Superación de factores de vulnerabilidad	Acceso a la justicia	Consejo Superior de la Judicatura Gobernación de Bolívar SENA

Antes de presentar el análisis a la respuesta institucional frente al riesgo advertido en la AT-006-20, es pertinente realizar las siguientes precisiones: la AT-006 fue emitida el 25 de febrero de 2020, en sesión CIPRAT del 7 de marzo del 2020 las entidades referidas en la Alerta se comprometieron a elaborar y enviar Plan de Trabajo para superar las situaciones de riesgo en un plazo máximo de diez (10) días calendario. En atención al compromiso, el 12 de marzo fue remitido a cada entidad un oficio de requerimiento que incluyó formato guía para la elaboración del plan de trabajo a fin de unificar y facilitar la respuesta. Para esa fecha solo se contaba con la información remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quienes, de manera diligente, entregaron su cronograma de trabajo antes de la citada sesión de seguimiento.

El 8 de julio de 2020, ante la falta de cumplimiento al compromiso adquirido en la sesión CIPRAT y desconociendo el deber que tienen las autoridades públicas de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de la función del Defensor del Pueblo⁸ fue necesario solicitar a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos gestionar, dentro de sus competencias legales, las acciones correspondientes a fin de obtener la información requerida y dar cumplimento a lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017.

Seis meses después de emitida la Alerta y de haber advertido a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) sobre las numerosas consumaciones del riesgo advertido, se reciben respuestas por parte de las entidades dando cuenta de las acciones desarrolladas.

Cabe señalar que particularmente en agosto de 2020 se recrudecieron los hechos violentos advertidos en la AT-006 como lo manifestó el Personero Municipal en Oficio PMCB No 0167 del 11 de agosto de 2020:

"Debo manifestarle a la Defensoría del Pueblo, que la situación se está volviendo insostenible, las fuerzas Militares y de Policía no dan una respuesta contundente y creo, como lo he manifestado en varios escenarios, esta situación está rebasando sus competencias, pues a juicio de esta Agencia del Ministerio Publico se requiere de mayor presencia de la Fuerza Pública en la zona, lo cual debe ser ordenado a través de mayores instancias.

La Procuraduría Provincial de El Carmen de Bolívar, representada por el Dr. Javier Antonio Cohen Peñaloza y el suscrito, hemos logrado comunicarnos con algunos campesinos, quienes han manifestado que es inminente un desplazamiento, lo cual en estos momentos agravaría más la situación.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



⁸ Artículo 15 de la Ley 24 de 1992



Ruego a la Defensoría del Pueblo, en nombre de la comunidad de la Subregión de Los Montes de María y como defensor de los derechos de las víctimas del municipio de El Carmen de Bolívar, adelantar todas las acciones necesarias para, en primera instancia, aunar esfuerzo y hacerle frente a esta situación desde el Ministerio Publico en pleno; y en segundo lugar, buscar los mecanismos para gestionar una intervención integral a esta zona, de la cual se afirma que está consolidada, pero que dicha consolidación al parecer solo es en papel, pus (sic) el clamor de las comunidades del sector rural es que se necesita mayor presencia del estado"

Desafortunadamente lo manifestado por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar se consumó dos días después.

Lo referido no solo da cuenta de la situación de riesgo extremo a la que se enfrenta la población civil de El Carmen de Bolívar, sino también nos permite inferir que existe omisión por parte de las autoridades de su deber permanente de prevenir violaciones a derechos humanos, especialmente a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.

También evidencia el desconocimiento del objeto del Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida⁹ particularmente en su componente de respuesta y reacción rápida¹⁰ traducido en debilidad absoluta en la oportunidad de respuesta, particularmente en el desarrollo o despliegue de acciones en materia de prevención temprana y en la inmediatez, lo cual posibilita la continuidad y perpetuidad del escenario de riesgo advertido.

Después de las precisiones anteriores, se presenta a continuación el análisis integral de la respuesta institucional frente a las 40 recomendaciones contenidas en la AT-006-20 y de igual manera, las 42 recomendaciones contenidas en el Documento de Ampliación del escenario de riesgo a los municipios de Zambrano y San Jacinto, las cuales se valorarán de forma cualitativa en cuanto a la oportunidad y coordinación, desplegada por las autoridades ante las temáticas que enmarcan las recomendaciones formuladas.

4.1. Acciones en materia de Prevención y Protección

4.1.1. Criterio: Oportunidad = Celeridad + Focalización + Capacidad Técnica

Las acciones institucionales en materia de prevención y protección deben estar enmarcadas no solo en la capacidad de respuesta y articulación interinstitucional frente a las demandas por parte de la población afectada, sino en la oportunidad de dicha respuesta y, especialmente, cuando ésta se da con ocasión de la emisión de una Alerta Temprana. Es en este escenario donde la inmediatez en la respuesta cobra especial relevancia y evita o mitiga la materialización de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



⁹ Decreto 2124 de 2017: Reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

¹⁰ Decreto 2124 de 2017 - Artículo 8: Componente de respuesta rápida. El componente de respuesta rápida a las alertas tempranas será coordinado por el Ministerio del Interior. Se encargará de articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y, autoridades territoriales, **de manera rápida y oportuna** para la respuesta y reacción a los riesgos identificados. Todas las actuaciones de la reacción rápida deberán realizarse con la **debida diligencia** y estarán sujetas a las consecuencias disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de que se falte a ella.



Las recomendaciones emitidas en materia de prevención y protección contemplan la implementación de acciones particularmente en dos momentos: prevención temprana y prevención urgente o protección, dentro de las acciones referidas podemos citar:

- Realizar la actualización e implementación del Plan Integral de Prevención y demás instrumentos de la Política Pública.
- Convocar el Comité Departamental/Municipal de Justicia Transicional para valorar el escenario de riesgo advertido y garantizar la incorporación de las recomendaciones de esta Alerta Temprana dentro de los Planes de Desarrollo departamental y municipal.
- Coordinar con los Grupos GAULA la realización de campañas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión con comunidades rurales, comerciantes, funcionarios públicos, docentes y directivas docentes del municipio, tendientes a la prevención de situaciones de extorsión y la denuncia por parte de las Víctimas.
- Implementar estrategias que permitan atender de forma integral la población de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes frente al consumo, abuso y adicción de sustancias psicoactivas.
- En coordinación con el ICBF, la Gobernación de Bolívar y las Alcaldías Municipales de El Carmen de Bolívar, Zambrano y San Jacinto, establecer un plan de acción que contenga acciones urgentes de prevención la vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes en los barrios y zonas rurales referidos en esta Alerta Temprana por parte de las estructuras armadas ilegales con presencia en la zona, tal como se determina en el Artículo 1° del Decreto 1833 de 2017.
- Realizar evaluación del riesgo a las personas y organizaciones que soliciten protección pertenecientes a las comunidades que hacen parte de la AT 006-20 y su ampliación del escenario de riesgo advertido en coordinación con los organismos o entidades competentes, tomar en cuenta el escenario de riesgo advertido así como incorporar y desarrollar el enfoque diferencial en la implementación de las medidas de protección a mujeres lideresas y consejos comunitarios lo anterior en virtud del artículo 4 del Decreto 4065 de 2011 y del Artículo 1 (2.4.1.7.2.11.) del Decreto 660 del 2018.
- Diseñar e Implementar medidas y estrategias que garanticen activar la Ruta Étnica de Protección de Tierras según lo dispuesto en la orden 3ra del auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional.

En la respuesta enviada por la Alcaldía de El Carmen de Bolívar informa que el Plan Integral de Prevención se encuentra en etapa final de formulación, pendiente su socialización ante organizaciones de víctimas y posterior aprobación en Subcomité de Prevención. Sin embargo, en comunicación posterior la Secretaría del Interior municipal refiere que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC - será la "hoja de ruta que posibilite la implementación de los objetivos del Plan de Desarrollo 2020-2023".

En atención a lo anterior, y entendiendo que el Plan Integral de Prevención y Protección - PIPP - es el instrumento de política pública que orienta el análisis y la gestión de riesgo, concretándolos en acciones directas de prevención y protección para las personas y las comunidades en riesgo, se revisa la articulación de dicho Plan correspondiente al municipio de

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





El Carmen de Bolívar con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023 "El Carmen, más ciudad"¹¹, particularmente la consonancia en las acciones para prevenir violaciones a DDHH e infracciones al DIH.

En la revisión encontramos que, si bien el PISCC señala que la presencia manifiesta del GAO Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo es el factor de riesgo preponderante asociado a los delitos de homicidio y extorsión que se presenta en el territorio, para contrarrestar dicho escenario consideran las acciones definidas en su línea 2: Prevención del Delito y 3:Cultura ciudadana activa/Promoción DDHH y DIH, las cuales se complementan con acciones en prevención temprana y urgente contenidas en el Plan de Prevención municipal para el mismo escenario.

Sin embargo, causa especial preocupación que a pesar de contar con los planes citados y tener las autoridades locales - tanto civiles como militares - claramente identificadas las dinámicas de violencia en cuanto a actores que la generan, intereses en disputa, zonas de interés, mecanismos para ejercer control e impactos de su accionar en la población vulnerable, no se evidencie la debida diligencia¹² en la implementación de dichos planes ni el desarrollo de las acciones de manera oportuna.

En los documentos allegados se contabiliza la realización de 34 sesiones o espacios interinstitucionales de trabajo como Consejos de seguridad, Comités de orden público, Subcomités de prevención, Comité Territorial de Justica Transicional, entre otros. Sin embargo, su operatividad no se traduce en resultados ni en disminución de afectaciones por consumación del riesgo advertido.

Es pertinente señalar que con relación a los espacios técnicos mencionados, llama la atención que siendo municipio priorizado en el marco del Decreto 893 de 2017 no se evidencia que, exista la instancia a nivel territorial donde se coordine la respuesta estatal para la reacción rápida (Comité Territorial de Alerta para la Respuesta Rápida)¹³, difícilmente se puede lograr articulación si las instancias donde se definen las acciones no están ajustadas ni integradas con las ya existentes en el territorio.

Por su parte, la Policía de Bolívar - DEBOL - remite Plan de Trabajo vigencia: marzo 2 de 2020 a marzo 2 de 2021. Donde detalla la activación del protocolo a fin de evitar extorsiones al gremio ganadero y docentes de todo el departamento. Cabe señalar que el gremio ganadero no se encuentra dentro de la población en situación de riesgo relacionadas en la alerta.

De igual manera, en oficio¹⁴ dirigido al Comandante de Policía del departamento de Bolívar - DEBOL-, informan que realizaron campaña "dirigida a la comunidad en general, a quien se les dio a conocer y fortalecer los temas en materia y seguridad y medidas de autoprotección para reducir los delitos de secuestro, extorsión y conexos, amplia difusión al lema de la dirección antisecuestro y antiextorsión , ¡Yo No Pago, Yo Denuncio!, de igual forma se difundió la línea

14 Oficio No. S- 2021 - GAULA- SUBCO - 29.25 del 19 de Febrero 2021

914814

BUREAU VE Certificatio



¹¹ https://osc.dnp.gov.co/resources/seguridad/piscc/municipios/2020_2023/13244.pdf

¹² **Decreto 2124 de 2017 - Artículo 8:** Componente de respuesta rápida. El componente de respuesta rápida a las alertas tempranas será coordinado por el Ministerio del Interior. Se encargará de articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y, autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados. Todas las actuaciones de la reacción rápida deberán realizarse con la **debida diligencia** y estarán sujetas a las consecuencias disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de que se falte a ella.

¹³ Decreto 2124 - Articulo 12: Instancias Territoriales para la reacción rápida.



165 del GAULA de la policía, así mismo se les motivó a todo el personal impactado (sic) a denunciar los casos de secuestro y extorsión que se les presente"

El GAULA Bolívar, remite informe con evidencia gráfica de la campaña adelantada, sin embrago ésta se limita a la zona rural de El Salado y a comerciantes en el casco urbano de San Jacinto y Zambrano.

La respuesta¹⁵ remitida por la La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales - como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA - da cuenta del acompañamiento y asistencia técnica, para la prevención del reclutamiento y conformación de equipo de acción inmediata (EAI) a los Municipios de Montes de María en el departamento de Bolívar: Córdoba, Carmen de Bolívar, El Guamo, María la Baja, San Juan de Nepomuceno, Zambrano, San Jacinto y Gobernación de Bolívar.

Por su parte la Gobernación de Bolívar en su respuesta¹⁶ refiere las acciones adelantadas por las distintas Secretarías con competencias en prevención atendiendo las recomendaciones contenidas en la AT-006-20, entre otras, señalan las siguientes:

La Secretaría de la Mujer, desarrollo social y equidad de género: Con ocasión de la emergencia sanitaria y en atención a las medidas de bio-seguridad, se adelantaron campañas virtuales y participativas orientadas a fomentar la crianza amorosa en casa, prevenir el abuso sexual contra NNA, prevenir violencia contra la mujer. Particularmente en los barrios La Ceiba y Vergel - relacionados en la Alerta - señalan las siguientes acciones: Entrega de 100 kits para niños de la feria del buen trato. Estrategia "Vístete de Amor por Bolívar" orientada amujeres para fomentar el autocuidado, empoderamiento y autoestima. Socialización de la "Línea Rosa" y el correo "Soy la Primera" para brindar asesoría jurídica y psicológica en caso de maltrato contra la mujer y activar ruta integral.

Desde la Secretaría de Educación: Plan de Intervención para atender de manera integral la población de niños, niñas y jóvenes frente al Consumo, abuso y adicción de Sustancias Psicoactivas para y la Prevención del Reclutamiento, uso y violencia sexual contra NNA. Focalización de las Instituciones Educativas de Guamanga, El Hobo, Macayepo, Caracolí, Macayepo, San Isidro, El Salado y Mamon de María para el abordaje psicosocial de acompañamiento de directivos docentes, docentes y padres de familia.

Secretaría de Salud: Fortalecimiento a la dirección local de salud del municipio del Carmen de Bolívar (Secretará de Salud, Comisaria de Familia, EAPB) en Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, factores asociados al consumo de sustancia psicoactivas en jóvenes escolarizados, regulación emocional en adicciones, factores psicosociales, mitos y realidades frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Estrategia "Pellízcate por la Infancia" dirigida a docentes, orientada al manejo de las adicciones en poblaciones vulnerables en el marco de la pandemia.

Fortalecimiento comunitario en promoción y prevención de los problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias Psicoactivas (Convenio Interadministrativo N.º 667 de 31 de marzo de 2020 Gobernación de Bolívar - Municipio de El Carmen de Bolívar).

15 OFI21-00004492 / IDM 13050000 del 20-01-2021

¹⁶ GOBOL-20-029911 del 15-09-2020

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co







En igual sentido, la Unida Nacional de Protección - UNP-, señala en su respuesta¹⁷ que siempre atiende la totalidad de las solicitudes de protección elevadas a la entidad; sin embargo, no todas las solicitudes cuentan con el pleno de la información y documentos necesarios para activar la ruta y por tal razón, no todas las solicitudes de protección derivan en la activación de un estudio de nivel de riesgo.

Que en El Carmen de Bolívar han sido atendidas 119 solicitudes de protección: 38 en 2019 y 83 en 2020, lo que se refleja en: 19 protegidos, 15 medios de comunicación, 16 chalecos de protección, 5 botones de apoyo, 3 hombres de protección, 1 vehículo convencional y 2 vehículos blindados.

Desde los municipios de San Jacinto y Zambrano no han recibido solicitudes de medidas de protección.

Por otra parte, en cuanto a la atención a la población en proceso de reincorporación, la administración municipal, la Unidad Nacional de Protección y la Agencia para la Reincorporación y Normalización refieren en su respuesta acciones articuladas tanto en socialización de rutas de atención como en la activación y seguimiento de la misma.

Por su parte, desde la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior no reportan información sobre su gestión o desarrollo de acciones a fin de garantizar la activación de la ruta étnica de protección de tierras¹⁸.

Criterio: Coordinación = Comunicación efectiva + Armonía institucional: Entendida la comunicación efectiva como la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo y la armonía institucional como la implementación de estrategias definidas interinstitucionalmente que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo. 19

Con fundamento en lo anterior, de la información allegada y la visita en terreno podemos resaltar la articulación para el desarrollo de espacios interinstitucionales en los tres niveles de gobierno para abordar, socializar y evaluar situaciones de riesgo. Como mencionamos anteriormente, se contabilizaron 34 jornadas de trabajo, sin embargo, no se informa o manifiesta que - al ser municipios priorizados dentro del Decreto 893 de 2017 - exista el Comité Territorial de Alertas para la reacción rápida²⁰ como instancia local para coordinar la respuesta, su operatividad y articulación con otras instancias que en lo local tiene competencias en prevención (Comité Territorial de prevención o la instancia que haga sus veces) podría dinamizar la respuesta institucional unificada, eficiente y oportuna que se requiere frente a una alerta temprana.

Es importante señalar que existe diálogo y mecanismos de alerta entre población y autoridades para momentos críticos, (se convoca de manera extraordinaria al subcomité de prevención y protección municipal cada vez que la situación lo amerita) sin embargo y pese a ello, no se responde con la suficiente celeridad o anticipación que las comunidades demandan.

4.1.2. Acciones en disuasión, control y mitigación de la amenaza

BUREAU VERITAS Certification

¹⁷ OFI20-00036119 - 31 de diciembre de 2020 — Referencia: Informe de seguimiento acciones adelantadas frente a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en la ampliación del escenario de riesgo de la AT No. 006-20 municipios de Zambrano y San Jacinto (Bolívar).

¹⁸ Documento Ampliación escenario de riesgo Alerta Temprana 006-20 – Recomendación 12.1 pág. 18

¹⁹ Protocolo Defensoría del Pueblo: Índice de Desempeño Institucional – Matriz de descripción de variables

²⁰ Artículo 12 – Decreto 2124 de 2017: Instancias Territoriales para la reacción rápida



Con el propósito de disuadir o mitigar de manera oportuna la situación de amenaza advertida en la Alerta Temprana se hicieron recomendaciones a las siguientes entidades: Alcaldías municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano, Policía Nacional Armada Nacional v Fiscalía General de la Nación, orientadas a formular e implementar planes, programas v proyectos en temas de seguridad y convivencia ciudadana:

Convocar Periódicamente el Consejo de Seguridad municipal para evaluar las situaciones de riesgo de los habitantes de las zonas identificadas en esta Alerta Temprana, elaborar un plan de seguridad que permitan prevenir y contrarrestar los factores de amenaza y de vulnerabilidad de la población frente a violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario tales como:

- a) Amenazas contra sociedad civil, líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos.
- b) Homicidios.
- c) Extorsiones.
- d) Vinculación y/o reclutamiento, instrumentalización de Niñas, Niños y adolescentes.
- e) Confinamiento y Restricción de movilidad.
- f) Desplazamiento Forzado.
- g) Violencia Sexual.

Presentar Informe en plazo máximo de 90 días

- A la Policía Nacional y a la Armada Nacional, con celeridad reforzar las operaciones garantizando el control territorial, reforzar los componentes de Policía Judicial. inteligencia y derechos humanos e infancia y adolescencia, de tal forma que permitan la prevención y protección de las comunidades y personas en riesgo.
- Teniendo en cuenta los criterios internos de la Armada Nacional, disponer de un cuerpo de tropa que garantice la presencia permanente en Zambrano, especialmente en las zonas alertadas, estableciendo este municipio como punto nodal de operaciones en la región.
- Con el Grupo GAULA implementar acciones tendientes a la prevención de la extorsión e impulso a las investigaciones.
- Garantizar que todas las acciones disuasivas del riesgo se adopten con pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario y los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad.
- Tal como lo determina el artículo 43 del Decreto 898 de 2017, disponer de un cuerpo especializado de investigación y fiscalización de los grupos armados en la jurisdicción de los municipios de San Jacinto y Zambrano de tal forma que se fortalezcan las acciones de inteligencia e investigación en la zona alertada.
- Adelantar las investigaciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a las personas que están profiriendo intimidaciones a las poblaciones señaladas en esta Alerta, tal como se señala en el artículo 23 de la Ley 270 de 1996 y en los artículos 5 y 43 del Decreto 898 de 2017.
- Como entidad del sector de la Rama Judicial del Poder Público, adelantar las gestiones necesarias para garantizar la asignación de un Juez Penal del Circuito con funciones de conocimiento para atender a los municipios de Zambrano, San Jacinto y El Carmen de Bolívar que permita descongestionar y dar trámite con debida diligencia a las necesidades de la población focalizada en el presente documento de ampliación de alerta temprana.





Al respecto, en sesión CIPRAT del 24 de noviembre El Alcalde municipal de El Carmen de Bolívar, informa la realización de 17 de Consejos de Seguridad llevados a cabo entre el 3 de marzo y el 17 de julio de 2020, una Cumbre en los Montes de María, un Consejo Ministerial con el Ministro de Defensa y las fuerzas Armadas, y la ejecución de tres Comités de orden público y una CIPRAT en el mes de octubre, donde se ha tratado la seguridad y orden público en el territorio.

Con relación a la recomendación de elaborar un plan de seguridad para prevenir y contrarrestar la amenaza, la Secretaría General y del Interior de El Carmen de Bolívar, informa²¹ que se diseñó una estrategia de alcance subregional, la cual, ante la presencia hegemónica del actor armado ilegal en la zona, requiere para su materialización el apoyo del nivel departamental y nacional, la cual fue socializada con la Gobernación de Bolívar y presentada en el consejo de seguridad ministerial con la denominación de Plan Integral Regional de Seguridad, Convivencia y Protección Ciudadana para los Montes de María -PRISMA-.

También señala que a hasta el primer trimestre del 2021 han sido desplegados en la región el Grupo de Fuerzas Especiales Navales de Oriente (GFEN-O), así como el Gaula Militar de la Armada Nacional y un Gaula-Élite (dependiente directamente del Comando General de las Fuerzas Militares CGFM), como unidades de carácter especiales, pero temporales en su permanencia en el territorio.

De igual manera refiere acciones adelantadas por la administración municipal en respuesta a los diversos hechos de consumación del escenario de riesgo referidos en la AT-006, entre las cuales señala: que en coordinación con las Fuerzas Armadas se desplegó un operativo de protección sobre el área urbana y rural del corregimiento de El Salado, con cerca de un centenar de efectivos de la fuerza pública, convirtiendo a esta comunidad, en la población con el mayor pie de fuerza (por cada 100.000 habitantes) del país, con el objeto de prevenir cualquier hecho violatorio de los derechos de líderes, personas y colectividad en general. Recalca también que según las FFAA el único actor ilegal, presente el territorio es el GAO Clan del Golfo.

Por su parte las alcaldías municipales de San Jacinto y Zambrano no remiten información sobre acciones implementadas frente a las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, desconociendo la obligatoriedad de las instituciones de dar respuesta. Salvo lo manifestado por la Secretaría de Gobierno de Zambrano y el Alcalde de San Jacinto respectivamente, en sesión CIPRAT del 24 de noviembre de 2020, las cuales sintetizan a continuación, no se cuenta con mayor información que permita realizar análisis a la gestión de las administraciones municipales señaladas ni su nivel de articulación con otras entidades.

Municipio de Zambrano:

- Doce (12) Consejos de seguridad para monitorear el riesgo.
- Dos (2) sesiones del Subcomité de Prevención y Protección para socializar la alerta, escenario de riesgo y grupos delincuenciales identificados.
- Un (1) Comité de Justicia Transicional para evaluar situación de amenaza y medidas adoptadas por la fuerza pública.
- Capacitación en seguridad y derechos humanos a miembros de la Mesa municipal de Víctimas.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



²¹ oficio oficio remitido al correo institucional: delegadasat@defensoria.gov.co el 31 de marzo de 2021



- Jornadas descentralizadas de socialización de la oferta institucional local y apoyo a la denuncia en articulación con el Gaula

Municipio de San Jacinto:

- Un (1) un consejo extraordinario de seguridad para definir medidas a implementar en materia de seguridad y orden público.
- Actualización del Plan Integral de Prevención y Protección PIPP -
- Socializar a la comunidad rural y urbana la oferta institucional local.
- En jornada de seguimiento realizada en territorio se solicita allegar información actualizada sobre el avance en las acciones antes señaladas y de otras medidas adelantadas en materia de prevención, sin embargo, no se ha recibido aún dicha información.
- Por su parte la Policía Nacional, informa²² de las acciones adelantadas en el municipio de el Carmen de Bolívar y remite plan de trabajo 2020-2021, donde define acciones, así:
- Realizar actividades de Vigilancia y Control en puntos críticos, pasar revista a líderes sociales, sector comercio, planteles educativos y predios restituidos.
- Campañas para prevención del delito de extorsión orientada particularmente a los grupos poblacionales referenciados en la alerta.
- Ejecutar el programa "Abre tus ojos" Particularmente en lo concerniente a labores de Policía Judicial para abrir notica criminal por instrumentalización de menores.

De igual manera reporta que realizaron reuniones con la administración municipal, comandantes de Infantería de Marina, comandantes de Distrito, Estación, jefes de SIJIN, SIPOL, con el fin de instalar comando situacional en la jurisdicción a fin de aunar esfuerzos para la prevención y mitigación de delitos.

Que mediante la OS 152 SUBCO - COSEC del 8 de septiembre de 2020, se imparte instrucción para realizar actividades de prevención, control, disuasión e investigación criminal, para prevenir y contrarrestar los delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Relacionan capturas por homicidio y porte ilegal de armas, entre otros. Incautación de Sustancias Psicoactivas, allanamientos e incautación de armas blancas. Aplicación de comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia.

En materia de prevención realizan 4 planes de desarme en 8 barrios (dos de los cuales referidos en la AT) y campañas de prevención contra el delito de hurto y encuentros comunitarios en 8 barrios (dos referenciados en la AT).

En lo que respecta a los municipios de San Jacinto y Zambrano, la respuesta²³ de la Policía Departamento de Bolívar - DEBOL refiere que realiza:

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 11/09/2020



²² Oficio NS-2020-SUBCO - COSEC-29-25 del 26-10-2020

²³ Oficio N⁰ S-2021-SUBCO-COSEC 29-25 del 22 de Enero 2021



- -Revistas y patrullajes permanentes en Zambrano y San Jacinto, revistas y encuentros constantes con líderes sociales de los municipios para brindarles orientación en materia de seguridad tanto para ellos como su familia.
- Plan padrino, capacitación en autoprotección y revistas a los concejales.
- - De igual manera refiere acciones en articulación con fiscalía en contra de la delincuencia común.
- También informan en su plan de acción campañas para prevención del delito de extorsión orientada particularmente a los grupos poblacionales referenciados en la alerta.
- En articulación con el GAULA MILITAR de la Infantería de Marina realizan patrullajes zona rural y urbana del corregimiento El Salado.

Para enero de 2021 la Policía Departamental de Bolívar - DEBOL -, actualiza informe presentado en octubre 2020 y refiere de manera adicional que realizan despliegue de la Ruta de Actuación Institucional en territorio para le Prevención y Protección de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad establecida en la Directiva Operativa Transitoria DOT018-DIPON-INSEG del 07-12-2020, bajo el mandato constitucional y el respeto por los DDHH y el DIH.

Por su parte la Armada Nacional en respuesta²⁴ al señor Procurador Delegado para la Defensa de los DDHH (quien) solicita se informe sobre las acciones institucionales llevadas a cabo en atención a la Alerta Temprana No 006 de 2020, así como ante los hechos de consumación de riesgos advertidos por la Defensoría para el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar), por presuntas amenazas y señalamientos contra Líderes y habitantes del municipio, al respecto, refieren lo siguiente:

En el marco del Plan de Operaciones Bicentenario Almirante Padilla, la Armada Nacional a través de sus Unidades Tácticas, desarrolla de forma continua operaciones en la jurisdicción terrestre del municipio objeto de la alerta, así como acciones antiextorsión y antisecuestro.

Con relación a las acciones adelantadas respecto a cada uno de los hechos de consumación de riesgos, informan las siguientes acciones:

• Presencia de Grupos Armados Organizados en el municipio, Circulación de panfletos y amenazas a líder de la Mesa Municipal de Víctimas:

El día 01 de abril de 2020 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, se llevó a cabo el primer Consejo de Seguridad extraordinario y virtual, en el cual se verificó la consumación de los mencionados riesgos.

Respecto a los panfletos relacionados, la Regional de Inteligencia del Caribe ha desplegado las acciones de inteligencia que han permitido considerar que los panfletos carecen de veracidad y se continúa con las respectivas verificaciones, dialogando de manera permanente con los líderes en la región.

En cuanto a la presencia de Grupos Armados en el municipio, de acuerdo con la Armada Nacional, la intención sería de asentamiento de una estructura del GAO "Clan del Golfo" en la

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



²⁴ Oficio No. 20200421270293381 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-DASJUROP- 29.57 – copia Defensoría del Pueblo



alta montaña pero desarrollando un trabajo más "político", tratando de no llamar la atención para crear un corredor seguro para el tráfico en la zona alta del municipio.

Por último, informa que continúan las labores de Desminado Humanitario, así como un esfuerzo importante para apoyar el proceso de restitución de tierras.

Circulación de panfleto que contiene amenaza a líder del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña y Circulación de video en redes sociales de presuntos integrantes de las AGC

Respecto a la circulación de un panfleto el 14 de abril de 2020 se logró establecer que efectivamente estuvo en circulación y aún no se conoce el posible autor del mismo, por lo que se continúan las labores de búsqueda de información. En cuanto al video que circuló el 24 de abril de 2020 por redes sociales, corresponde según los organismos de inteligencia a un video que había circulado a inicios del año 2020 en otro departamento, al cual le fue editado el audio; en la actualidad se desconoce quién realizó dicha edición, sin embargo, se siguen adelantando labores de inteligencia que permitan establecer el origen del mismo.

Presencia de hombres armados quienes se identificaron como integrantes del Clan del Golfo (también conocidos como Autodefensas Gaitanistas de Colombia), presencia de hombres armados en la zona baja del municipio de el Carmen de Bolívar y presuntas amenazas que recibieron los familiares del Líder Social del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña

En cuanto a la presencia de hombres armados, quienes se identificaron como integrantes del Clan del Golfo, de acuerdo con informaciones de inteligencia naval táctica abierta y analítica se conoce que estos sujetos pertenecen al parecer al GAO Clan del Golfo, Sub estructura "Héroes del Caribe", los cuales delinquen de forma urbana y algunas veces hacen presencia esporádica en el área rural del municipio.

Respecto a la presencia de hombres armados en la zona baja del municipio de El Carmen de Bolívar, continúa la búsqueda de información que permita confirmar o desvirtuar mencionada presencia en los límites con los municipios de Ovejas y Córdoba.

En cuanto a las amenazas que recibieron los familiares del Líder Social del Movimiento Pacífico de la Alta Montana al parecer dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta, atacaron la vivienda en donde reside la madre del líder social, quien instauró denuncia ante la Fiscalía once (11) Seccional del Carmen de Bolívar.

Situación de homicidios en el municipio

Respecto a los homicidios ocurridos el 26 de junio y 01 de julio de 2020 se desconocen los autores de estos crímenes, así como los móviles de los mismos. De forma preliminar se descarta que los hechos hayan sucedido con ocasión de su calidad de beneficiarios del proceso de Restitución de Tierras, sin embargo, se esperan los resultados de las investigaciones.

En cuanto a los asesinatos ocurridos el 9 y 11 de julio de 2020, no se cuenta con información que permita establecer los autores materiales de los hechos, los cuales son objeto de investigación por las autoridades competentes.

También informan que ha implementado nuevas estrategias de seguridad en el municipio, han realizado actividades tendientes a ejercer mayor control en las zonas urbanas y cabeceras municipales, corregimientos y veredas con el fin de mantener el control territorial del área con tropas de Infantería de Marina para prevención y protección de la población civil.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





De igual forma la Armada Nacional en respuesta²⁵ a oficio remitido por la Defensoría del Pueblo donde reitera el escenario riesgo advertido y su presunta consumación, señala las acciones desarrolladas, así:

- La Brigada de Infantería de Marina No. 1 (BRIM1) a través del Batallón de Infantería de Marina No. 13 (BI M13) de manera coordinada con la Policía Nacional, ha adoptado medidas de seguridad, a través operaciones de control territorial y puestos de control en diferentes áreas de esta municipalidad.
- Con relación a llamadas extorsivas a campesinos víctimas del desplazamiento masivo ocurrido en la vereda Caño Negro el día 12 de agosto del 2020, logró determinar que se trata de un tipo de extorsión carcelaria, utilizada por la delincuencia común, no encontrando relación entre los hechos ocurridos que motivaron el desplazamiento el 12 de agosto. El BIM13 puso en conocimiento del CTI adscrito al GAULA Militar Bolívar y al GAULA de la Policía Nacional, la información recolectada para su análisis y consideración pertinente.
- Por otra parte, el GAULA Militar Bolívar ha realizado en el municipio de El Carmen de Bolívar, actividades de prevención y sensibilización, frente a los delitos de secuestro y extorsión, logrando sensibilizar a 1.920 personas aproximadamente; de la misma manera, se ha dado a conocer de forma permanente la línea 147 de los GAULA Militares y se impulsa la campaña YO NO PAGO YO DENUNCIO, visitando locales comerciales, negocios informales, viviendas.
- Se efectúan labores de Inteligencia, logrando desde la emisión de la Alerta Temprana la captura de 25 sujetos por delitos comunes, 18 capturas por narcotráfico, la incautación de material de guerra y explosivos, incautación de insumos, recuperación de fauna y flora, entre otros.
- La Fuerza Naval del Caribe a través de la BRIM1, se articula con El GAULA de la Policía Nacional, SIJIN DEBOL y la Fiscalía General de la Nación, garantizando el flujo de información y obteniendo importantes aportes para el planeamiento operacional.

Por último, frente a las acciones de disuasión, control y mitigación de la amenaza la Fiscalía General de la Nación manifiesta²⁶ que el 30 de noviembre de 2017 fue expedida la Directiva 002 "Por medio de la cual se dictan lineamientos para la investigación de delitos contra defensores de derechos humanos".

Cuenta con un grupo de trabajo para la priorización, apoyo y respuesta inmediata a la investigación de amenazas contra defensoras y defensores de derechos humanos, líderes y miembros de organizaciones sociales, políticas y comunales, así como excombatientes de las Farc-EP a cargo de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana - DAIASC -.

Como apoyo tecnológico se cuenta con la línea orientativa de atención número 3506011181 y con el correo electrónico recepcion.amenazas@fiscalia.gov.co, que opera 24/7.

En sesión de seguimiento de la CIPRAT informa que para el municipio de El Carmen de Bolívar se asignó un Fiscal especializado para adelantar las investigaciones por los hechos delictivos

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



²⁵ Oficio No. 20204222180371881 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMCA-N3FNC-ASJUROP_29.68

²⁶ Oficio No. DAIASC-20320- 09/07/2020



advertidos en la Alerta Temprana 006 de 2020. Que el municipio cuenta con una Unidad de Fiscalía y de Policía Judicial quienes adelantan las acciones de investigación de delitos que se presentan en el territorio.

Con respecto a los oficios de presunta consumación del riesgo advertido, cabe resaltar la diligencia para brindar información a la Defensoría del Pueblo, sin embargo, del contenido de la respuesta no se puede evaluar el avance en la investigación, las acciones desarrolladas a fin de esclarecer los hechos e identificar responsables.

Básicamente, la acción interinstitucional en materia de seguridad en el territorio según lo referido por la administración y la fuerza pública - atendiendo a estrategias para la disuasión, control y mitigación de la amenaza -, respondería a dinámicas territoriales y de violencia para un municipio(s) que no se encuentre en alerta y cuyas dinámicas territoriales (ubicación geográfica, por ejemplo) no posibiliten el accionar delictivo y en el cual el conflicto no hubiese impactado de manera tan directa y desproporcionada.

La Alerta Temprana 006-20 es precisa en definir y caracterizar al actor armado que ejerce violencia en la zona, cuáles son sus intereses, los mecanismos que utiliza para ejercer el control, las posibles afectaciones o impactos en la población y las zonas de interés para su accionar.

No obstante, la respuesta institucional frente al escenario de riesgo se limita a enunciar o señalar acciones que adelantarían usualmente atendiendo lo contemplado en los planes operativos o planes de acción y que corresponden a su habitual ejercicio de planeación y no a medidas coyunturales, por consiguiente adicionales, adoptadas para contrarrestar el escario de riesgo advertido.

4.1.3. Acciones en Fortalecimiento comunitario y organizativo

Las recomendaciones emitidas en materia de fortalecimiento comunitarios y organizativo, están dirigidas a Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, SENA, UARIV, ART, ARN, Ministerio del Interior: Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Dirección de Derechos Humanos.

Las recomendaciones contemplaban, entre otras, las siguientes medidas:

- Diseñar e impulsar estrategias que permitan el acceso de las comunidades identificadas en riesgo, a la oferta de servicios institucional con que cuenta la Alcaldía Municipal, a través de jornadas descentralizadas llevadas a cabo de manera directa en los territorios más apartados y de difícil acceso.
- Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos, con énfasis en la población rural del municipio, priorizando la incorporación de las mujeres en dichos programas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 119 de 1994.
- Coordinar con la Personería Municipal y la alcaldía Municipal a través del enlace de víctimas la implementación de una estrategia de fortalecimiento interno de la Mesa de Participación Efectiva del Municipio que posibilite la reflexión y la implementación de estrategias colectivas de prevención y protección, lo anterior dando cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 en sus artículos 2°,3° y 264°, así como el Decreto Reglamentario 4800 de 2011.
- Promover un espacio de coordinación y articulación en las que puedan coincidir la ART, los representantes del grupo motor, los representantes del grupo de control social, los

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification
C016 01290-04



veedores, el ente territorial y los invitados que se requieran, con el objeto de socializar la información referente a la implementación de los del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), en desarrollo del Plan de Acción para la Transformación Regional de la Subregión Montes de María suscrito en septiembre de 2018, y coordinar lo pertinente con la Agencia de Renovación del Territorio.

- Dar cumplimiento a su función de Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración, promoviendo espacios periódicos de encuentro entre las personas de las comunidades y la población excombatiente con presencia en el municipio.
- En coordinación con la Alcaldía del Carmen diseñar un plan que facilite el acercamiento de la población excombatiente con la institucionalidad local, que incluya la dinamización de la Mesa Municipal para el Posconflicto y la Paz y estrategias pedagógicas en torno a la reconciliación.
- De acuerdo con el decreto 4138 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 897 de 2017, implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos, otorgados a la población desmovilizada voluntariamente de manera individual o colectiva, para la población desmovilizada certificada asentada en el municipio de El Carmen de Bolívar.
- Diseñar e implementar acciones de fortalecimiento organizativo para los consejos comunitarios presentes en los municipios focalizados en la alerta temprana 006-20 y su ampliación del escenario de riesgo.
- Asistir técnicamente las organizaciones presentes en los municipios focalizados en la Alerta Temprana 006-20 y su ampliación del escenario de riesgo para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, acorde con los dispuesto en Decreto 660 de 2018.

En respuesta a las anteriores recomendaciones, la Alcaldía municipal de El Carmen de Bolívar refiere que ha desarrollado acciones dirigidas a llevar a todo el territorio y sus comunidades la oferta instituciona, a través de la estrategia "Más salud, Más ciudad", sin embargo, debido a la emergencia sanitaria por el covid-19 las actividades que implican desplazamientos y encuentros presenciales fueron suspendidas. Señalan que todos los esfuerzos se han concentrado en la contención del virus mediante la detección temprana de casos tanto a nivel urbano como rural. No se recibe información actualizada que indique el reinicio de la estrategia antes citada.

Es de resaltar las acciones adelantadas por el SENA en los municipios advertidos, priorizando la inclusión de mujeres en los distintos programas.

Informa que en la vigencia 2020 realizaron proceso de Formación para técnicos y tecnólogos, otorgando 7.838 cupos distribuidos así:

Carmen de Bolívar: 4.759 cuposSan Jacinto: 2.385 cupos

• Zambrano: 694 cupos

De los cuales, 4.857 corresponde a mujeres (62%)

Con respecto a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV - informa que atendiendo lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, realizó la siguiente acción :

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





 Brinda capacitación a miembros de la mesa municipal de Víctimas sobre el alcance del Decreto 2078 de 2017: Ruta de Protección Colectiva para solicitar su activación para la Mesa de Victimas de El Carmen de Bolívar.

Por su parte la Agencia de Restitución de Tierras informa²⁷ que, durante el 2020, en el mes de febrero se realizaron 15 encuentros presenciales en cada uno de los municipios que conforma la subregión Montes de María, con los miembros de los grupos motor para apoyar técnicamente el ejercicio de presentación de propuestas para incorporación en los planes de desarrollo territoriales que se encontraban en construcción en ese momento. Se elaboraron propuestas técnicas por parte de estos grupos que fueron presentadas a las administraciones municipales, así:

Municipio	Fecha		Participantes	Tema
Zambrano	18 febrero 2020 202	de de 0	Alcaldía municipal, Grupo Motor, Secretaría de Gobierno municipal, JAC, Amuc, Consultoría del PDM, Asesor PNUD-ART, JAC y Amur	Construcción de propuesta para planes de desarrollo territorial
El Carmen de Bolívar	20 y 21 febrero 2020	de del	Secretaría de Educación Municipal, UMATA, JAC, Rector del Instituto Educación de Mamon de María, Grupo Motor PDET, USAID, Asesor ART-PNUD	
San Jacinto	20 febrero 2020	de de	Grupo motor San Jacinto, Alcalde, secretarios de Despacho: Salud, Planeación, educación, Desarrollo Rural, Comité Justicia Transicional, Fundación Evolución Caribe, Observatorio Universidad de Cartagena, Asoagrocampo, Control social	propuesta para planes de desarrollo territorial

En lo que respecta a la Agencia de Reincorporación y Normalización - ARN -, cabe resaltar su compromiso en la implementación de las medidas recomendadas, se evidencia atención oportuna a su población objeto y articulación con la administración municipal, en cuanto a fortalecer el proceso de reconciliación informa²⁸ las acciones adelantadas:

- Acto simbólico de clausura del Modelo de Fortalecimiento Comunitario realizado en el Barrio Minuto de Dios.
- La Agencia iniciará la implementación de la iniciativa territorial denominada "Agendas territoriales" en la comunidad de la vereda El Espiritano y Villa Paz, encaminada a la construcción de paz territorial, reconciliación que involucran a personas en proceso de reincorporación.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



²⁷ Radicado: 20201300141121 Fecha: 2020-12-24 11:42

²⁸ OFI20-027074 / IDM 112000



- En articulación con la alcaldía de El Carmen de Bolívar, se eligió el Representante que hará parte del Consejo Municipal De Paz.
- El 20 de noviembre de 2020, se adelantó la tercera sesión de la mesa técnica de reincorporación, a través de la cual se realizó el balance de los logros alcanzados en el 2020 y se definieron los retos para el 2021 en materia de reincorporación.
- Continuidad en la atención de la población de manera virtual, telefónica y en algunos casos presencial a través de códigos especiales.
- Vinculación al Sistema de Salud (SGSS): Reincorporación 121 personas: 118 afiliadas al régimen subsidiado y 3 al régimen contributivo. Reintegración: 6 personas, 4 afiliadas al régimen subsidiado y 2 al régimen contributivo.
- Renta Básica para personas en proceso de Reincorporación: Durante la reincorporación temprana, las 121 personas en proceso de reincorporación fueron beneficiadas por la suma de \$1.968.273.597.
- Asignación mensual para personas en proceso de Reincorporación Octubre 2020 120 personas beneficiados por la suma de \$94.802.760

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior no remite información que permita conocer el estado de avance de las acciones frente a la recomendación realizada por la Defensoría del Pueblo.

Por su parte la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior informa en sesión CIPRAT de seguimiento a la AT-006-20 del 24/11/2021 informa que, no obstante no tener recomendaciones directas en la citada alerta, se ha brindado la orientación técnica para la actualización del Plan Integral de Prevención de El Carmen de Bolívar. Además, informa que debido a la contingencia en el marco de la Pandemia la DDHMI ajustó la metodología para que la actualización de los Planes Integrales de Prevención se pudiera realizar de manera virtual. Se realizaron sesiones virtuales al respecto, en articulación con la Gobernación de Bolívar y la Unidad de Víctimas.

Atendiendo la respuesta de las entidades y el alcance de las recomendaciones, se evidencia acciones en cuanto al fortalecimiento a la Mesa municipal de Víctimas en la socialización y solicitud de activación de la ruta de protección colectiva en el marco del decreto 2078. Sin embargo, su nivel de implementación ha sido deficiente.

En cuanto al fortalecimiento organizativo y garantías de derechos de las personas en proceso de reintegración y reincorporación, la ARN da cuenta precisa de las acciones adelantadas, la socialización de la ruta de atención y la articulación con la administración municipal para dar cumplimiento a las medidas.

Con relación la socialización del Decreto 660-18 - Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios -, no se evidencia solicitud de asistencia técnica ni se reportan acciones de socialización, alcance y requisitos para la implementación del del citado programa.

En términos de liderazgo, existe representatividad y cohesión social por parte de las organizaciones sociales presentes en el territorio, sin embargo, en su articulación y participación efectiva en instancias técnicas donde se abordan temas de prevención, esta

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





representación se limita a los miembros de la Mesa municipal de víctimas y sus delegados a los distintos subcomités técnicos del Comité Territorial de Justicia Transicional - CTJT, lo que a su vez concentra el desarrollo de acciones en materia de prevención por parte de la administración municipal en este grupo poblacional, primordialmente.

4.1.4. Acciones para el Fortalecimiento Institucional

Adecuación y operatividad de instancias de prevención - Socialización Oferta Institucional

Las recomendaciones emitidas en materia de fortalecimiento institucional están dirigidas a Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, Gobernación de Bolívar, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, ICBF, UNP, Ministerio de Defensa

Las recomendaciones contemplaban las siguientes medidas:

- Fortalecer la Comisaría de Familia para que cuente con los profesionales idóneos, y las condiciones logísticas para el desarrollo de sus actividades y la atención de las comunidades que demanden su servicio, en los términos que determina la Ley 1098 de 2006, y lograr su objetivo de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia transgredidos por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.
- A la Secretaría Municipal de Educación en coordinación con los rectores de las instituciones educativas desarrollar los procesos administrativos frente a la Secretaria de Educación departamental que garanticen la contratación del servicio de rutas educativas que permitan disminuir la deserción escolar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes de las comunidades priorizadas en la presente Alerta Temprana.
- Brindar acompañamiento técnico y financiero al municipio del Carmen de Bolívar para la implementación de las acciones que le permitan dar cumplimiento las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana y superar el escenario de riesgo advertido.
- Acercar la oferta institucional de acceso a bienes inmuebles rurales a la población campesina del municipio en condiciones de vulnerabilidad económica, garantizando el acceso a estos programas a las mujeres campesinas, en los términos considerados en el Decreto 2363 de 2015 en su artículo 4° y subsiguientes.
- Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización para las comunidades identificadas en la presente Alerta Temprana, en atención al Decreto 2364 de 2015 y particularmente en sus artículos 17°, 18° y 19°.
- Realizar la asesoría, capacitación y seguimiento a la regional Bolívar y al centro zonal
 que atiende al municipio del Carmen de Bolívar, en el desarrollo del modelo de atención
 a las víctimas de delitos sexuales y a los equipos psicosociales de las unidades
 especializadas de la atención psicológica y jurídica, para la atención de mujeres, niñas,
 niños y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual de las
 comunidades identificadas en esta Alerta Temprana, tal como lo señalan los artículos
 31, 32, 33 y 34 del decreto 987 de 2012.

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification
COLOR 1230-A41



- Al realizar la evaluación del riesgo a las personas que soliciten protección pertenecientes a las comunidades que hacen parte de esta Alerta Temprana, en coordinación con los organismos o entidades competentes, tomar en cuenta el Escenario de Riesgo advertido, así como la Alerta Temprana 051 de 2018, en la cual se hace referencia a la situación de vulnerabilidad de los miembros de la Mesa Municipal de Victimas; incorporar y desarrollar en las medidas de protección con enfoque diferencial de genero para la protección de las mujeres lideresas que son víctimas de amenazas, lo anterior en virtud del artículo 4° del Decreto 4065 de 2011 del Artículo 1° (2.4.1.7.2.11.) del Decreto 660 del 2018.
- A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección diseñar en coordinación con la Alcaldía del Carmen de Bolívar y al Agencia para la Reincorporación y la Normalización, acciones dirigidas a la implementación de medidas de protección urgentes para dar respuesta a situaciones de amenazas graves contra la integridad de personas reinsertadas y reincorporadas.
- En coordinación con la Dirección Nacional de la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía Municipal, promover acciones de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa, reforzando los componentes de Policía Judicial, inteligencia, derechos humanos e infancia y adolescencia que permitan la prevención y protección de las comunidades y personas en riesgo, tal como es mencionado en los Artículo 7°, 8°,12° y 17° del Decreto 4890 de 2011.

La Alcaldía de El Carmen de Bolívar informa que la Secretaría de Educación municipal al inicio de la vigencia 2020 abrió proceso licitatorio para contratar el servicio de transporte escolar, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Covid-19, el proceso fue suspendido y posteriormente con la medida de suspensión de clases presenciales el proceso licitatorio quedó sin objeto, refiere que sería reanudado en 2021. Cabe señalar que a la fecha las clases presenciales en la zona rural se reanudaron, no así el servicio de transporte escolar.

Por parte de la Gobernación de Bolívar, refiere acciones que permiten evidenciar acompañamiento técnico en materia de seguridad, prevención y protección, sin embargo, no brinda información que permita conocer la cuantía de la inversión atendiendo al principio de corresponsabilidad que como ente departamental le corresponde.

La Agencia Nacional de Tierras por su parte informa²⁹ desde la Secretaría General inicialmente que con respecto a la AT-006-20 y otras, revisaron si tenían recomendaciones que comprometieran el accionar de la ANT, concluye que "no tienen recomendaciones que cumplir y/o coordinar con otras entidades".

No obstante, el 07 de julio, desde la Dirección de Acceso a Tierras y el Equipo Mujer Rural realizan reunión virtual con representante de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar para Definir el plan de trabajo entre la Agencia Nacional de Tierras y el Municipio de Carmen de Bolívar. Quedando como compromiso realizar un proceso de fortalecimiento virtual a las organizaciones sociales y una jornada de fortalecimiento con servidores públicos de la alcaldía.

La ANT en agosto 5 de 2021 informa que, desde la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía de El Carmen de Bolívar no ha obtenido respuesta para coordinar jornada que permita acercar la oferta institucional de la ANT con enfoque de género a la población rural referida y que buscaran nuevo acercamiento. Cabe señalar que con relación al estado de avance del Plan de

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



²⁹ Oficio No. 2020600040212 - 04-05-2020



Ordenamiento Territorial de la Propiedad Rural - POSPR -, para el municipio de El Carmen de Bolívar, su etapa de formulación inicia el primer trimestre de 2022.

La respuesta³⁰ de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR -, en atención a la recomendación informan que invitaron a la comunidad a acceder a la oferta institucional de "Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR", socializaron los requisitos para la presentación del perfil del proyecto. Que atendiendo lo anterior, para el 2020 se recibieron 25 perfiles de proyectos del municipio de El Carmen de Bolívar.

De las iniciativas recibidas, 17 cumplieron con los requisitos establecidos por la ADR, los cuales continuarán con las etapas de: diagnóstico integral, estructuración, evaluación de los PIDAR, calificación y priorización, aprobación.

El ICBF Regional Bolívar informa que realizó ciclos de formación, así:

- Asistencia Técnica para la atención de casos de violencia sexual, dirigido a 55 servidores públicos incluidos los de centro zonal de El Carmen de Bolívar.
- Socialización de la Ruta de atención a víctimas de violencia sexual dirigidos a Comisarios de Familia y equipos psicosociales, personeros municipales, funcionarios de las Instituciones de Protección en las modalidades de Vulneración de derechos: se incluyen las que prestan servicio en El Carmen de Bolívar.
- Jornada de sensibilización para el abordaje de la violencia basada en género dirigida a Comisarios de Familia, Defensores de Familia, equipos psicosociales, Personeros municipales.
- Ciclo en formación sobre Derechos sexuales y reproductivos dirigida a los miembros de los tres (3) Consejos Comunitarios del área de influencia de la Alerta Temprana 006-2020: Consejo Comunitario Rey Biojó-San Jacinto; Consejo Comunitario Santo Madero y Consejo Comunitario Eladio Ariza-San Jacinto.

La UNP por su parte refiere³¹ "...que los documentos de advertencia de la Defensoría del Pueblo, la consumaciones y ampliaciones de los escenarios de riesgo son empleados como insumos en el análisis de contexto adelantado por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de la Información (CTRAI), adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riego, en el marco de los estudios de nivel del riesgo."

En cuanto a las acciones adelantadas por la ARN, en su respuesta 32 refiere que realizó las siguientes actividades :

- Revisión y ajuste de documento que contiene el Plan Integral de Protección y Prevención de Violación a Derechos Humanos e Infracciones al DIH y posterior socialización con la población objeto de atención por parte de la ARN.
- Activación de ruta y reubicación de persona bajo el acompañamiento institucional de la alcaldía de El Carmen de Bolívar y la Gobernación de Bolívar.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 11/09/2020



³⁰ Oficio No. 20203000063032 del 16 de septiembre de 2020

³¹ OFI20-00036119 - 31-12-2020

³² OFI20-027074 / IDM 112000



Desde la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de la FFMM remite oficio con destino al Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Naval el cual contiene instrucciones generales - a parte de las administrativas como son: capacitación al personal militar sobre la labor de los defensores de ddhh, atención inmediata de quejas, coordinaciones interinstitucionales, solicitud de convocatorias de consejos de seguridad - deben analizar, evaluar y verificar cada información desde la óptica militar y sobre la base de la estrategia del "Plan Bicentenario Héroes de la Libertad".

Relaciona varias directivas a considerar y recuerda el marco normativo que en materia de prevención y protección para líderes sociales surge con posterioridad a la firma del Acuerdo Final como el Decreto 895 y 2124 de 2017 y 660 de 2018, de igual manera instruye sobre tener en cuenta las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas en el planeamiento operacional de la respectiva fuerza.

El fortalecimiento institucional a funcionarios con competencias en prevención debe ser continuo, sobre todo en normativa vigente en materia de prevención, en actualización de rutas de atención y especialmente en el acceso a la oferta institucional de las distintas entidades (sobre todo del nivel nacional) y como acercarla a las comunidades.

El conocimiento que ellos poseen de las dinámicas territoriales debe ser el punto de encuentro entre la oferta disponible y las demandas de las organizaciones, para ello es necesaria una mayor articulación entre la administración municipal y departamental con las distintas entidades del orden nacional presentes en el territorio (ANT, ADR, SENA, ICBF) que posibilite a través de sus oficinas territoriales, mayor cobertura y acceso a la oferta, sobre todo en entornos rurales.

La información y requisitos necesarios para su acceso (particularmente con ocasión de la emergencia sanitaria) se divulgan online, lo que genera una barrera para su conocimiento y alcance. Es allí donde la articulación con la administración municipal como facilitador tanto en aspectos logísticos como técnicos, es fundamental para que la oferta sea acogida y aprovechada de la mejor forma.

4.1.5. Acompañamiento Ministerio Público - Seguimiento acciones en materia de prevención

En este acápite las recomendaciones se dirigen primordialmente a la Personería de El Carmen de Bolívar y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, así:

- Personería Municipal: Hacer seguimiento e informar a la Defensoría del Pueblo de las gestiones adelantadas por la institucionalidad municipal en relación con las acciones promovidas en esta alerta.
- A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Proceso de Paz, hacer seguimiento a la respuesta a la Alerta temprana 006-20 y su ampliación con debida diligencia a las recomendaciones aquí establecidas

De resaltar la labor de la Personería municipal en atención a las recomendaciones, requerimiento y seguimiento a las acciones desarrolladas por las entidades referidas en la alerta.

Particular diligencia en cumplir el compromiso adquirido por las instituciones concernidas en la alerta durante la sesión CIPRAT del 07 de marzo de 2020, el cual consistió en elaborar y remitir

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification
COLOR 1230-A41



plan de trabajo33 para superar las situaciones de riesgo señaladas en la Alerta Temprana 006-20.

Es importante destacar la diligencia de la Personería de El Carmen de Bolívar tanto en la remisión periódica del avance en la implementación de medidas por parte de la institucionalidad local y en el monitoreo a la evolución del escenario de riesgo advertido como en el acompañamiento durante jornada de seguimiento y constatación.

También es importante señalar que el señor Personero ha sido víctima de amenazas e intimidaciones presumiblemente con ocasión de su labor, lo cual puede ser un indicador del grado de afectación a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad que reviste la labor de densa de los derechos humanos en los municipios advertidos.

Por su parte desde la Procuraduría Delegada para los DDHH así como desde la Delegada con funciones de Seguimiento al Acuerdo de Paz, realizan seguimiento a las acciones desarrolladas por las instituciones referidas en la Alerta.

Especial mención merece la labor realizada por la Procuraduría Provincial de El Carmen de Bolívar por el permanente seguimiento a las actuaciones de las entidades en el nivel local que tienen responsabilidades en la superación del escenario de riesgo advertido.

De igual manera su orientación a los sectores afectados, recepción de quejas, el seguimiento a la activación de rutas de atención e implementación de medidas por parte de la UNP.

Podemos decir que las respuestas por parte de las instituciones concernidas en la Alerta objeto de este informe obedecen en gran medida al oficio de requerimiento enviado por la Procuraduría Delegada DDHH en agosto 2020.

4.1.6. Medidas orientadas a la superación de factores de vulnerabilidad

Particularmente orientadas a fortalecer la oferta de acceso a la justicia, dirigida al Consejo Superior de la Judicatura, la cual consiste en: Contemplar el designar un juzgado penal del circuito especializado para el procesamiento de las conductas punibles de los grupos armados en la jurisdicción del Carmen de Bolívar, lo anterior tomando en cuenta las situaciones de conflicto advertidos en el escenario de riesgo en esta Alerta Temprana.

Al respecto, el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bolívar, informa³⁴ que el CSJ mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su artículo 11°, creó un Juzgado Promiscuo del Circuito en El Carmen de Bolívar, con el que se espera solventar la congestión en las áreas civil y especialmente la penal en ese circuito judicial. Actualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena desarrolla lo pertinente para la ubicación física del despacho.

5. CONCLUSIONES

Una vez analizada la respuesta integral recibida de las instituciones concernidas en la Alerta Temprana 006-20 para El Carmen de Bolívar y documento de ampliación del escenario de riesgo a San Jacinto y Zambrano (documentos allegados, compromisos en sesión CIPRAT y visita a terreno) y realizada la calificación de cada una de las variables que conforman los dos criterios de evaluación, a saber: oportunidad y coordinación, las conclusiones son la siguientes:

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



³³ Oficio No 0118-2020 - Radicado 20200040400684101; Solicitud Plan de Trabajo, compromiso CIPRAT AT 006-2020

³⁴ CSJBOOP20-1124 - 23-11-2020



Entendiendo la oportunidad como la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia³⁵ encontramos que si bien existe abundante respuesta institucional ésta se presenta cuando el riesgo ya ha sido consumado, lo que evidencia una débil gestión en materia de prevención temprana no solo en consideración al riesgo advertido en la alerta, sino frente a la gestión integral del riesgo en general.

Como muestra de lo anterior podemos señalar las cifras que arroja la consulta al Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO - en lo referente a resultados operativos.

La consulta realizada en materia de capturas en los municipios alertados arroja que para el período febrero 01 - octubre 31 de 2020 se realizaron 429 operativos que generaron 444 personas capturadas. Para el mismo período en el 2021, tenemos 336 operativos que generaron 632 personas capturadas.

Una lectura inicial da cuenta del incremento en la efectividad y contundencia de los operativos, de 1,03 de efectividad en el 2020 se incrementa en 1,8 en 2021 que equivale a un aumenta en el número de personas capturadas del 29.7% con respeto al año inmediatamente anterior.

Sin embargo, haciendo una lectura desde la prevención³⁶ lo que las cifras anteriores evidencian es que los esfuerzos institucionales están orientados a responder de manera reactiva frente al delito y no de manera preventiva o disuasiva, máxime cuando el mayor número de capturas se concentra en el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Ahora bien, la adopción de medidas para fortalecer la capacidad de respuesta y mantener la seguridad y el orden público son esenciales, sin embargo, no deben ser las únicas a ser fortalecidas ni sobre las cuales se soporte íntegramente la gestión del riesgo, las acciones deben ser integrales, articuladas y concomitantes con medidas en materia de prevención especialmente aquellas orientadas a la prevención temprana. Cuando se materializa un delito es porque la prevención falló. Impulsar la cultura de la prevención es la mejor herramienta para mitigar las posibles violaciones a DDHH.

En cuanto a la coordinación, entendida como la sumatoria entre una comunicación efectiva para activar espacios interinstitucionales donde se definan acciones integrales en prevención del riesgo y la armonía institucional para implementar dichas acciones. El resultado en el análisis de este criterio es igualmente deficiente.

La respuesta institucional debe ser rápida, integral y coordinada, nada de esto se evidencia en la gestión referida por las entidades concernidas en la Alerta Temprana 006-20. Son adecuadas y válidas todas las medidas adoptadas. Sin embargo, al ser ejecutadas de manera inconexa, no logran que su propósito fructifique, por lo tanto se considera un **CUMPLIMIENTO BAJO** debido a que **PERSISTE** el escenario de riesgo para la población vulnerable identificada en la alerta y con tendencia a agudizarse en medio de las vicisitudes ocasionadas por la pandemia.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



³⁵ Protocolo Defensoría del Pueblo: Índice de Desempeño Institucional – Matriz de descripción de variables

³⁶ Deber permanente del Estado que consiste en adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición - Artículo 2.4.3.1.5 – Definiciones 1 – Decreto 1581 de 2017



No obstante el resultado del análisis a la respuesta institucional no podemos soslayar lo que significa la aceptación unánime, por parte de la Fuerza Pública presente en el territorio - particularmente de la Armada Nacional - y la Administración local y departamental, de la presencia cuasi hegemónica del Grupo Armado Organizado (GAO) autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC o Clan del Golfo, -estructura ilegal con gran capacidad para ejercer control territorial y adoptar un sinnúmero de modalidades delictivas que desbordan la capacidad de respuesta inmediata para su contención.

Pasamos de desconocer la veracidad de las amenazas manifestadas y documentadas por líderes/as y representantes de organizaciones de la sociedad civil en general, a darles plena credibilidad y demandar, de manera conjunta, del nivel central el apoyo para la implementación de una estrategia integral de alcance subregional y especialmente sostenible que posibilite no solo la desarticulación de la estructura delincuencial como factor generador de riesgo y amenaza sino garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos en general.

6. RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 y ante la persistencia del escenario de riesgo advertido, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo considera necesario mantener el monitoreo en la zona y reitera todas las recomendaciones contenidas en la AT-006-20 para el municipio de El Carmen de Bolívar y las contenidas en el Documento de Ampliación para los municipios de San Jacinto y Zambrano, de igual manera se adicionan las siguientes:

- 1. A la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior: Brindar orientación técnica a las Alcaldías municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano (municipios PDET - priorizados en Decreto Ley 893 de 2017) para la creación y operatividad del Comité Territorial para la Reacción Rápida, como instancia de coordinación en lo local, atendiendo lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 2124 de 2017.
- 2. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior: Avanzar, en coordinación con Gobernación y Alcaldías referidas en la Alerta, la puesta en marcha a nivel territorial de la Política de Prevención de Violaciones de Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades y asesorar técnicamente a las entidades territoriales mencionadas en la actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, con la participación efectiva y significativa de los y las defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas comunales, la población ex combatiente de las FARC en proceso de reincorporación, las organizaciones sociales y de mujeres, de víctimas, movimientos sociales y políticos, comunidades afrocolombianas e indígenas en riesgo.
 - Asistir técnicamente a las Alcaldías municipales referidas para la elaboración e implementación de ruta unificada de atención a víctimas de amenazas: líderes, lideresas, defensores/as de DDHH.
 - En articulación con las Personería municipales, hacer seguimiento a la implementación de los Planes Integrales de Prevención especialmente a las medidas establecidas en prevención temprana y urgente para el escenario de riesgo referido en la AT-006-20.
 - Orientar técnicamente a las Gobernación y Alcaldías referidas en la Alerta para incorporar acciones en prevención temprana en los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC - en armonía con las medidas contenidas en los protocolos de actuación de los Planes Integrales de Prevención y Protección - PIPP -, orientadas a prevenir la materialización del escenario de riesgo señalado en la AT-006-20





- 3. Al Ministerio Defensa Nacional, Departamento de Policía de Bolívar, Fuerza Naval del Caribe Brigada de Infantería de Marina No., mantener el desarrollo de las estrategias orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y protección de los residentes en los municipios de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano, en coordinación con la Gobernación de Bolívar y las Alcaldías municipales.
 - Fortalecer las actividades encaminadas a desarticular los grupos armados ilegales presentes en la zona y su red de apoyo, promoviendo acciones para individualizar y judicializar a los presuntos responsables de los hechos de violencia en los municipios, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, la Fiscalía General de la Nación, las Alcaldía municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano.
 - Fortalecer las campañas orientadas a prevenir y atender situaciones de amenazas y extorsiones en contra de la población civil, dando prelación a los habitantes de los barrios, corregimientos y veredas referidas en la alerta, incentivando la denuncia de estos delitos, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.
 - Adoptar en coordinación con la Gobernación de Bolívar, las Administraciones municipal de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano y la Unidad Nacional de Protección, según corresponda, las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida y la integridad personal de los líderes y lideresas sociales, comunitarios/as y defensores/as de derechos humanos que han sido víctimas de amenazas e intimidación por parte de grupos armados ilegales, de manera que se garantice la continuidad de su labor.
- **4.** A la Fiscalía General de la Nación: Fortalecer las actividades encaminadas a desarticular los grupos armados ilegales presentes en la zona y su red de apoyo, promoviendo acciones para individualizar y judicializar a los presuntos responsables de los hechos de violencia en los municipios, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, la Fuerza Pública y las Alcaldía municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección: Adoptar en coordinación con la Gobernación de Bolívar, las Administraciones municipal de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano y la Policía Nacional, según corresponda, las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida y la integridad personal de los líderes y lideresas sociales, comunitarios/as y defensores/as de derechos humanos que han sido víctimas de amenazas e intimidación por parte de grupos armados ilegales, de manera que se garantice la continuidad de su labor.
 - Remitir informe sobre el estado de avance en la implementación de la Ruta de Protección Colectiva para la Mesa Municipal de Victimas de El Carmen de Bolívar. Abierta, según lo informado por la Coordinación de la Regional Caribe de la UNP, en sesión CIPRAT realizada el 24 de noviembre de 2020.
- 6. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Coordinar con la Alta Consejería para los Derechos Humanos, la Gobernación de Bolívar y las Administraciones municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano, la formulación y/o actualización del Plan Integral de Prevención del Reclutamiento y la Utilización Ilícita de Niños, Niñas y Adolescentes, destinando los recursos necesarios para protección de sus derechos y contemplando acciones que no generen riesgos adicionales sobre comunidades docentes y educativas.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





- 7. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos: Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia, la Gobernación de Bolívar y las Administraciones municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano, jornadas para la formulación y/o actualización del Plan Integral de Prevención del Reclutamiento y la Utilización Ilícita de Niños, Niñas y Adolescentes, destinando los recursos necesarios para protección de sus derechos y contemplando acciones que no generen riesgos adicionales sobre comunidades docentes y educativas.
- 8. A la Gobernación de Bolívar: Mantener el desarrollo de las estrategias orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y protección de los residentes en los municipios de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano, en coordinación con las Fuerza Militares, la Policía Nacional y las Alcaldías municipales.
 - Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior las asistencias técnicas necesarias para la actualización de Plan Integral de Prevención y Protección departamental y municipales de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano, atendiendo lo establecido en el Articulo Artículo 2.4.3.9.3.2³⁷
 - Articular con la Unidad para las Víctimas las acciones necesarias para atender de manera oportuna las declaraciones sobre hechos relacionados con el escenario de riesgo advertido, a fin de realizar las correspondientes valoraciones y la inclusión en el Registro Único de Víctimas.

9. A las Alcaldías Municipales:

- Crear y reglamentar mediante acto administrativo el Comité Territorial de Alerta para la Reacción Rápida, atendiendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2124 de 2017, el cual dispone que los municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017 (municipios PDET) deben contar con dicha instancia para coordinar la respuesta rápida a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.
- Mantener el desarrollo de las estrategias orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y protección de los residentes en los municipios de El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano, en coordinación con las Fuerza Militares, la Policía Nacional y la Gobernación de Bolívar.
- Fortalecer las actividades encaminadas a desarticular los grupos armados ilegales presentes en la zona y su red de apoyo, promoviendo acciones para individualizar y judicializar a los presuntos responsables de los hechos de violencia en los municipios, en coordinación con las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Gobernación de Bolívar y la Fiscalía General de la Nación.
- Fortalecer las campañas orientadas a prevenir y atender situaciones de amenazas y extorsiones en contra de la población civil, incentivando la denuncia de estos delitos, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y la Fuerza Pública.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 11/09/2020



³⁷ Decreto 1581 de 2017 - Artículo 2.4.3.9.3.2. Integración de instrumentos de prevención. Los instrumentos de prevención denominados Planes de contingencia, Planes de Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes y demás planes sectoriales de prevención existentes; las rutas para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, serán, en lo sucesivo, parte del plan integral de prevención.



- Diseñar estrategia dirigida a fortalecer el liderazgo local asociado a procesos de restitución de tierras en temas de formalización de predios para garantizar su incidencia en espacios de articulación y dialogo en esta materia.
- Adoptar en coordinación con la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, según corresponda, las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida y la integridad personal de los líderes y lideresas sociales, comunitarios/as y defensores/as de derechos humanos que han sido víctimas de amenazas e intimidación por parte de grupos armados ilegales, de manera que se garantice la continuidad de su labor.
- Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior las asistencias técnicas necesarias para la actualización de Plan Integral de Prevención y Protección atendiendo el escenario de riesgo establecido en la alerta y lo señalado en el artículo 2.4.3.9.3.2 del Decreto 15181 de 2017.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACIAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Copia: N/A Anexo: N/A

Aprobó: Ricardo Arias Macias, Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH.

